

Diario del Supervisor Bancario

Promoviendo Mejores Prácticas de Supervisión Bancaria

Estimado suscriptor,

La Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) se complace en presentar la segunda Edición Especial del Diario del Supervisor Bancario. En su primera sección, este número abarca todas las normas internacionales de regulación financiera publicadas durante 2016 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Los temas regulatorios más relevantes publicados durante el año incluyen:

- i. Requerimientos de capital para el riesgo de mercado;
- ii. Riesgo de tasas de interés en la cartera de inversión;
- iii. Inversiones en TLAC; y
- iv. Revisión del marco de titulización.

En cuanto a los bancos globales de importancia sistémica (G-SIBs), el FSB ha publicado directrices sobre el financiamiento necesario para apoyar una resolución ordenada, así

como arreglos para apoyar la continuidad operativa durante el proceso de resolución. Por último, las publicaciones del GAFI se centraron en abordar el tema de de-risking. Algunas de las directrices publicadas cubren:

- i. Un enfoque basado en el riesgo para los servicios de transferencia de dinero o valor;
- ii. Estándares sobre el intercambio de información;
- iii. Directrices sobre la banca corresponsal; y
- iv. Directrices sobre la penalización del financiamiento terrorista.

Para facilitar el uso, todas las preguntas frecuentes publicadas por el BCBS se han agrupado en la segunda sección de este número. Durante 2016, se emitieron preguntas frecuentes referentes al Coeficiente de Apalancamiento de Basilea III, el Coeficiente de Financiación Estable Neta, los requisitos revisados de divulgación del Pilar 3 y el marco de supervisión para las grandes exposiciones.



Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Mercado

Leer documento: <https://goo.gl/g2GrMh>

El propósito del marco de riesgo de mercado revisado es asegurar que el enfoque estandarizado y el enfoque de modelos internos para el riesgo de mercado generen resultados de capital creíbles y promuevan una implementación consistente de las normas en todas las jurisdicciones. Las características más significativas del marco revisado incluyen: (i) una modificación de la demarcación entre la cartera de negociación y la cartera de inversión; (ii) la revisión del método basado en modelos internos para el riesgo de mercado; (iii) la revisión del método estándar para el riesgo de mercado; (iv) la medición del riesgo en condiciones de tensión mediante el *Expected Shortfall* (ES); (v) la incorporación del riesgo de iliquidez del mercado.

Guía para un Enfoque Basado en Riesgos para los Servicios de Transferencia de Dinero o Valor

Leer documento: <https://goo.gl/vW56Pn>

Los proveedores de Servicios de Transferencia de Dinero o Valor (MVTs) desempeñan un papel importante en el sistema financiero internacional, en particular para las comunidades migrantes de todo el mundo. Esta Guía no vinculante tiene por objeto ayudar a los países y a las autoridades competentes, así como a los profesionales del sector MVTs y del sector bancario que cuentan con o están considerando a los proveedores de MVTs como clientes, de tal modo que éstos puedan aplicar el enfoque basado en riesgos asociado al MVTs. El enfoque basado en riesgos, considerada pieza fundamental de las normas del GAFI, exige que las medidas para combatir el lavado de dinero / financiación del terrorismo sean proporcionales a los riesgos. Tales medidas no deben resultar necesariamente en la categorización de todos los proveedores de MVTs como inherentemente de alto riesgo. Los riesgos y amenazas se ven influenciados por el alcance y la calidad del marco normativo y de supervisión, así como por la implementación de controles basados en el riesgo y medidas de mitigación por cada proveedor de MVTs.

Riesgo de Tasas de Interés en la Cartera de Inversión

Leer documento: <https://goo.gl/ewcl1N>

Este documento establece las expectativas de supervisión que los bancos deben aplicar con respecto a la identificación, medición, monitoreo y control de Riesgo de Tasas de Interés en la Cartera de Inversión (IRRBB), así como su supervisión. En particular, las mejoras con respecto a los Principios de 2004 incluyen: (i) una mejor orientación sobre las expectativas para el proceso de gestión de IRRBB de un banco en áreas tales como: el desarrollo de escenarios de perturbación en las tasas de interés, así como los supuestos clave de conducta y modelización que deben ser considerado por los bancos en su medición del IRRBB; (ii) el incremento en los requerimientos de divulgación para promover una mayor coherencia, transparencia y comparabilidad en la medición y gestión del IRRBB. Esto incluye los requisitos de divulgación cuantitativos basados en escenarios comunes de perturbación en las tasas de interés; (iii) un marco estandarizado actualizado, que los supervisores pueden exigir a sus bancos regulados o que los propios bancos decidan adoptar; y (iv) un umbral más estricto para la identificación de los bancos atípicos, que se ha reducido de 20% del capital total de un banco al 15% del capital de Nivel 1 de un banco. Se espera que las normas revisadas se implementen para el año 2018.

Estándares Consolidados del GAFI sobre Intercambio de Información

Leer documento: <https://goo.gl/OI4vE5>

Un intercambio de información efectivo es una de las piezas claves para que un marco de lucha contra el lavado de dinero/financiamiento al terrorismo (AML/CFT) funcione adecuadamente. Este documento es un compendio de los estándares del GAFI sobre el intercambio de información. El GAFI ha realizado esta publicación como respuesta a la retroalimentación recibida por parte del sector privado, considerando que este documento añadiría valor y aclararía los requisitos que se distribuyen actualmente en las 25 Recomendaciones del GAFI y que repercuten en 7 de los Resultados Inmediatos de la Metodología del GAFI para evaluar la eficacia. Esta consolidación se compone de extractos de las Recomendaciones del GAFI que establecen requisitos relacionados a: (i) el tipo de información que debe ser compartida, incluyendo los tipos de información que las autoridades competentes están obligadas a poner a disposición del público; (ii) las circunstancias en las que dicha información debe ser compartida; y (iii) las protecciones y garantías que deben aplicarse al intercambio de información.

Comité de Supervisión
Bancaria de Basilea
Julio 2016

Revisiones al Marco de Titulización

Leer documento: <https://goo.gl/ubRZwu>

Estos nuevos estándares incluyen el marco de titulización revisado publicado en diciembre de 2014 junto con el tratamiento de capital alternativo para las titulizaciones “simples, transparentes y comparables” (STC). El objetivo de la normativa es abordar una serie de deficiencias en el marco de titulización de Basilea II y fortalecer los estándares de capital para las exposiciones de titulización mantenidas en la cartera bancaria. Esta norma establece criterios adicionales para diferenciar el tratamiento de capital de las titulizaciones de tipo STC de otras categorías de operaciones de titulización. Este marco de titulización entrará en vigor en enero de 2018.

Principios Rectores sobre el Financiamiento Temporal Necesario para Apoyar la Resolución Ordenada de un Banco Global de Importancia Sistémica (G-SIB)

Leer documento: <https://goo.gl/ND63YR>

Consejo de Estabilidad
Financiera
Agosto 2016

Este documento presenta los principios de orientación que deben guiar el financiamiento temporal de los bancos globales de importancia sistémica (G-SIBs) durante un proceso de resolución, en particular buscan abordar el riesgo de que los bancos tengan liquidez insuficiente para mantener la continuidad de funciones críticas durante el proceso de resolución. Su finalidad es garantizar que se disponga de fondos temporales para permitir la resolución eficaz de los G-SIB sin recurrir a un rescate por parte del sector público. Los principios rectores se enfocan en las diferentes maneras en que se debe alentar y mantener la mayor cantidad posible de financiamiento del sector privado para la entidad en proceso de resolución; los roles y tipos de mecanismos de respaldo del sector público para proporcionar liquidez temporal para apoyar la resolución ordenada de un G-SIB; finalmente, contiene los elementos de los mecanismos de respaldo del sector público que apoyan la minimización del riesgo moral.

Orientaciones sobre los Arreglos para Apoyar la Continuidad Operativa durante el Proceso de Resolución

Leer documento: <https://goo.gl/PNu6iw>

Consejo de Estabilidad
Financiera
Agosto 2016

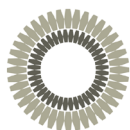
Esta Guía propone un conjunto de arreglos que podrían apoyar la continuidad operativa durante un proceso de resolución y ayudar a abordar los obstáculos que surgen de la incertidumbre sobre la continuidad de los servicios compartidos críticos de una entidad. Para lograr un proceso de resolución de una entidad de manera que se mantenga la continuidad de sus funciones críticas, es importante que exista continuidad en los servicios compartidos críticos, tales como la infraestructura de tecnología de la información y servicios relacionados con software, que son necesarios para apoyar la provisión continua de funciones críticas durante una resolución. Este documento establece disposiciones para apoyar la continuidad de esos servicios durante un proceso de resolución, incluyendo los marcos jurídicos, contractuales y de gobernanza, los recursos, los sistemas de información de gestión y los recursos financieros. La guía abarca tres modelos de negocio prevalecientes: la prestación de servicios dentro de una entidad regulada, la prestación de servicios por parte de una empresa de servicios intragrupo y la prestación de servicios por un tercero proveedor de servicios. Abordar estos temas ayudará a eliminar los impedimentos a la resolución transfronteriza de las entidades y garantizará que las autoridades y los participantes en el mercado puedan confiar en que las estrategias y los planes de resolución pueden aplicarse eficazmente.

Orientaciones sobre la Aplicación de los Principios Básicos para una Supervisión Eficaz a la Regulación y Supervisión de Instituciones Relevantes para la Inclusión Financiera

Leer documento: <https://goo.gl/IQ6yW3>

Comité de Supervisión
Bancaria de Basilea
Septiembre 2016

Este documento presenta 19 Principios Básicos que requieren una guía adicional en su aplicación a la regulación y supervisión de instituciones financieras comprometidas con la promoción de la inclusión financiera. Adicionalmente, esta guía tiene la intención de ayudar a los supervisores a responder a cambios e innovaciones en los productos, servicios y canales de distribución de las instituciones financieras que trabajan para llegar a los adultos que actualmente no están atendidos o son sub-atendidos por las instituciones financieras formales. La inclusión financiera puede introducir beneficios potenciales para la seguridad, solidez e integridad del sistema financiero. Sin embargo, también puede traer riesgos potenciales tanto para los proveedores como para los clientes, e implica la transferencia de riesgos a nuevos actores. Una regulación y supervisión proporcionadas requieren de una asignación eficaz de los recursos de supervisión, así como una comprensión especializada de la naturaleza cambiante de los riesgos que acompañan el progreso de la inclusión financiera.



Inversiones en TLAC

Leer documento: <https://goo.gl/5tCHjY>

Esta norma tiene como objetivo reducir el riesgo de contagio dentro del sistema financiero, en el caso que un Banco Global Sistémicamente Importante (G-SIB) entre en un proceso de resolución. La norma se aplica tanto a los G-SIB como a los no G-SIB. Los principales elementos del tratamiento prudencial incluyen: (i) Deducción de Nivel 2, los bancos deben deducir su participación en instrumentos relacionados con Inversiones en la Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (TLAC) que no estén incluidos en el capital regulatorio de su propio capital de Nivel 2; (ii) Umbral por debajo del cual no se requiere ninguna deducción, la deducción está sujeta a los umbrales que se aplican al capital regulatorio existente y un umbral adicional del 5% para las participaciones de capital-no-regulatorio TLAC únicamente; (iii) Los instrumentos clasificados pari passu con formas subordinadas de TLAC también se deben deducir. Los requisitos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2019 para las inversiones en la mayoría de los G-SIB, pero más tarde para aquellos cuya sede se encuentre en economías de mercados emergentes.

Metodología para la Evaluación de los Atributos Claves para el Sector Bancario

Leer documento: <https://goo.gl/K1WZvV>

Los Atributos Clave para los Regímenes de Resolución Efectiva para las Instituciones Financieras fueron adoptados inicialmente en octubre de 2011. Estos se aplican a los regímenes de resolución para cualquier tipo de institución financiera que podría ser sistemáticamente significativa o crítica en caso de quiebra. El objetivo de esta metodología es guiar la evaluación del cumplimiento de una jurisdicción con los Atributos Clave y promover evaluaciones consistentes entre jurisdicciones. La evaluación tiene como objetivo enfocar la atención de las autoridades en las áreas que necesitan mejoras y sugerir el desarrollo de un Plan de Acción específico.

Directrices sobre Corresponsales Bancarios

Leer documento: <https://goo.gl/dKos3Q>

Las relaciones de corresponsalía bancarias son esenciales en el sistema global de pagos y vitales para el comercio internacional y la economía global en su conjunto, incluso para los mercados emergentes y las economías en desarrollo. Las relaciones bancarias por corresponsalía están sujetas a medidas de lucha contra el lavado de dinero y la lucha contra el terrorismo. Esta Guía explica los requisitos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el contexto de los servicios de banca corresponsal para administrar, en lugar de evitar, los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo asociados con estas relaciones comerciales. En los últimos años, las instituciones financieras han finalizado sus relaciones de negocios con regiones enteras o clases de clientes, lo que afecta negativamente a la banca corresponsal. Esta práctica de de-risking puede resultar en exclusión financiera, menor transparencia y mayor exposición a los riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo. En particular, la Directrices aclaran que las Recomendaciones del GAFI no requieren que las instituciones financieras corresponsales efectúen una debida diligencia del cliente para cada cliente individual de sus instituciones corresponsales. La orientación también pone de relieve que no todas las relaciones bancarias corresponsales tienen el mismo nivel de riesgo de lavado de dinero o de financiación del terrorismo, por lo que cualquier medida de debida diligencia debe ser proporcional al grado de riesgo identificado.

Directrices para Penalizar el Financiamiento del Terrorismo

Leer documento: <https://goo.gl/T1lKqf>

Este documento brinda directrices para la penalización del financiamiento del terrorismo y ayudará a los países a aplicar cada uno de los requisitos de la Recomendación 5, asimismo explica los diversos aspectos que el delito de financiación del terrorismo debe cubrir en los sistemas jurídicos nacionales. Las Directrices enfatizan que los países tienen una flexibilidad significativa para determinar cómo implementan cada requisito en su sistema legal nacional, dado que los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales, así como diferentes sistemas financieros. La guía incluye una serie de ejemplos de países que ilustran cómo los países con diferentes sistemas legales han penalizado la financiación del terrorismo. Independientemente de los métodos que los países hayan optado para aplicar la Recomendación 5, el GAFI evaluará hasta qué punto se ha aplicado esta norma con éxito y de manera efectiva, y de esta manera evaluará si se cumplió con las obligaciones legales de conformidad con la Convención de Financiación del Terrorismo.

Preguntas Frecuentes sobre el Marco del Coeficiente de Apalancamiento de Basilea III

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Abril 2016.
<https://goo.gl/2Xv2AR>

Basilea III - El Coeficiente de Financiación Estable Neta: Preguntas Frecuentes

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Julio 2016.
<https://goo.gl/whJWrW>

Preguntas Frecuentes sobre los Requerimientos Revisados de Divulgación del Pilar 3

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Agosto 2016.
<https://goo.gl/HkQvbB>

Preguntas Frecuentes sobre el Marco Supervisor para Calcular y Controlar Grandes Exposiciones al Riesgo

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Septiembre 2016.
<https://goo.gl/gSFgG3>

**Versión Revisada del Enfoque Estandarizado de Crédito:
¿Son Aplicables los Drivers Propuestos en las Américas?**

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas.
Noviembre 2015.

<https://goo.gl/o9d01S>

**Implementación y Efectos de las Reformas Regulatorias
Financieras del G20**

Consejo de Estabilidad Financiera. Agosto 2016.

<https://goo.gl/v9NxNH>

**Programa de Evaluación de Consistencia Regulatoria (RCAP) -
Manual para las Evaluaciones Jurisdiccionales**

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Marzo 2016.

<https://goo.gl/OfBY0Z>

**Programa de Evaluación de Consistencia Regulatoria (RCAP) -
Análisis de los Activos Ponderados por Riesgo para el Riesgo
de Crédito en el Libro de la Banca**

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Abril 2016.

<https://goo.gl/IPjlyQ>

**Banca en la Sombra y Mercados de Capital: Riesgos y
Oportunidades**

Group of Thirty. Noviembre 2016.

<https://goo.gl/aUfike>

**Riesgo de Cumplimiento/ Regulatorio en la Actividad
Financiera (“De-Risking) en las Américas**

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas.
Marzo 2016.

<https://goo.gl/xCXaSa>

**Plan de Acción del FSB para Evaluar y Abordar la Disminución
de la Banca Corresponsal**

Consejo de Estabilidad Financiera. Diciembre 2016.

<https://goo.gl/LR7Fyl>

Elementos para una Política Macroprudencial Eficaz

Fondo Monetario Internacional, Consejo de Estabilidad Financiera y Banco de Pagos Internacionales. Agosto 2016.

<https://goo.gl/kczKRR>

Segunda Revisión Temática sobre los Regímenes de Resolución

Consejo de Estabilidad Financiera. Marzo 2016.

<https://goo.gl/z1evJb>

Actualización de la Lista de Bancos Globales Sistémicamente Importantes 2016 (G-SIB)

Consejo de Estabilidad Financiera. Noviembre 2016.

<https://goo.gl/LrGnvJ>

Por último, la tercera sección abarca otras publicaciones recomendadas y que se consideran pertinentes para los reguladores y supervisores bancarios. Algunos de los temas cubiertos son:

- i. Revisión del enfoque estandarizado para el riesgo de crédito;
- ii. Implementación y efectos de las reformas financieras;
- iii. El Programa de Evaluación de Consistencia Regulatoria;
- iv. Banca en la sombra;

- v. De-risking en las Américas y el plan del FSB para hacer frente a la disminución de la banca corresponsal;
- vi. Políticas macroprudenciales;
- vii. Regímenes de resolución; y la
- viii. Lista actualizada de los G-SIB para 2016.

La Asociación espera que este compendio fortalezca las actividades de regulación y supervisión bancaria en la región, así como apoye a mantener la estabilidad financiera mediante el intercambio de información constante y la difusión de conocimientos.

**Suscríbete a nuestro Diario
o envíanos comentarios y sugerencias:**
asba@asbasupervision.org
o al teléfono +52 (55) 5662-0085

Visítanos en nuestra página web:
<http://www.asbasupervision.org/>

Síguenos en Twitter:
 <https://twitter.com/ASBAnews/>

ADVERTENCIA / DERECHOS RESERVADOS

Publicado por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas. Oficinas ubicadas en Picacho Ajusco #238 Int. 601 Col. Jardines en la Montaña, México D.F. C.P. 14210, México. Suscripciones: favor escribir a asba@asbasupervision.org o llamar al teléfono (5255) 5662-0085. Prohibida su reproducción total o parcial, excepto con autorización. Todos los derechos reservados. La información ha sido obtenida por ASBA de fuentes consideradas confiables y, por lo general, públicas o de sus Miembros Asociados. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano y/o mecánico de nuestras fuentes y/o traductorías, ASBA no garantiza la exactitud, adecuación o integridad de cualquier información, y no se hace responsable por cualesquiera errores, omisiones, o por los resultados derivados del uso de dicha información. Las opiniones y aseveraciones contenidas en los artículos y documentos publicados de autores individuales son de absoluta responsabilidad de los mismos y no comprometen la opinión de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, de su Junta Directiva o de la Secretaría General. ASBA se reserva el derecho de difundir documentos por este medio a la comunidad supervisora de la Región, y no recibe ningún honorario o comisión por hacerlo.

